RESOLUCION Nº:066/2.019.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2.019 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 24 de Mayo del 2.019.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 07/2.019, Rubro 330 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Llamado a Contratación Directa N° 07/2.019 "Adquisición de Productos de papel, cartón e impresos" a 5 (cinco) potenciales oferentes como: INTELFLY S.A., PAPELERIA GUAIRA S.A., JOSE LELI GONZALEZ, DICOPAR DISTRIBUIDORA y NIMIO VILLALBA GAUTO, de las invitaciones cursadas presentó su oferta únicamente la empresa INTELFLY S.A. y que por iniciativa propia presentaron sus ofertas las empresas CMGV GROUP IMP. EXP. y ND DISTRIBUIDORA quienes visualizaron el llamado a través del Portal de la DNCP, y las mismas cumplen con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**.----------

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. WILDOVINO MARIN VALDEZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Canindeyú

...///...

.../// ...

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios de referencia, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas presentadas, en consecuencia resulta necesario disminuir la cantidad a adquirir, a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 07/2.019 ID 363.019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, en la modalidad por ítem a la empresa **RPM DISTRIBUIDORA**, por ajustarse sus propuestas a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por presentar las ofertas más económica según estudios y análisis realizados ítem por ítem y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) **Economía y Eficiencia".**----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1.145/2.019, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6.258/2.019 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **DISMINUIR,** las cantidades a comprar de los bienes que se detallan a continuación, a fin de ajustar las cantidades a la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
01	Papel tamaño oficio.	600	150	450
02	Papel tamaño carta.	150	101	49
04	Caratula Juzgado de Paz.	487	182	305
05	Block de hojas s/ raya c/ membrete.	300	115	185
06	Block de hojas c/ raya c/ membrete.	100	50	50
07	Sobre inglés.	500	199	301
08	Papel carbónico tamaño oficio.	100	21	79

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

.../// ...

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Canindeyú ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...///...

ART. 2º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa **Nº 07/2.018, ID Nº 363.019** – "Adquisición de Productos de papel, cartón e impresos", a la Empresa **INTELFLY S.A.** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Papel tamaño oficio, marca Report. Procedencia Brasil.	450	31.750	14.287.500
2	Papel tamaño carta, marca Report. Procedencia Brasil.	49	27.000	1.323.000
3	Papel higiénico perfumado, marca Floral. Procedencia Nacional.	340	1.625	552.500
4	Caratula Juzgado de Paz, marca Intelfly. Procedencia Nacional.	305	750	228.750
5	Block de hojas s/ raya c/ membrete, marca Intelfly. Procedencia Nacional.	185	15.000	2.775.000
6	Block de hojas c/ raya c/ membrete marca Intelfly. Procedencia Nacional.	50	15.000	750.000
7	Sobre inglés marca Intelfly. Procedencia Nacional.	301	500	150.500
8	Papel carbónico, tamaño oficio, marca SAILING. Procedencia China.	79	18.500	1.461.500
9	Formulario varios, Oficina Social tamaño oficio, marca Intelfly. Procedencia Nacional.	50	16.500	825.000
10	Formulario Oficina Forense, marca Intelfly. Procedencia Nacional.	50	16.500	825.000
11	Formulario varios, Oficina Social, tamaño oficio, marca Intelfly. Procedencia Nacional.	50	16.500	825.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**24.003.750**

ART. 3º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas.----------

ART. 4º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 330 – "**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración